

SESION ORDINARIA N° 546 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Jueves 7 de Octubre del 2004.
- HORA** : 12:55 horas.
- PRESIDE** : Srta. Adriana Peñafiel Villafañe, Alcaldesa de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorcka Ortíz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, Sra. Sonia Thenoux Astudillo y Sr. Cristian Zoffoli Guerra.

Sr. Alejandro Cornejo Espinoza, Administrador Municipal, Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación, Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Finanzas, Sra. Marcela Paz Viveros Varela, Abogado de la Dirección de Obras Municipales y Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIAS N°s 543 y 544.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Entrega del Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO Año 2005.**
Entrega: Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación.
- **Entrega Presupuesto Municipal año 2005.**
Entrega: Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación.
- **Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago con CONAFE.**
Expone: Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Finanzas.
- **Entrega informes Dictámenes Contraloría Regional.**
Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.
- **Modificación Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios. "Libro, La Serena 5 Siglos".**
Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico
- **Ordenanza sobre Playas de Estacionamientos.**
Expone: Srta. Ximena Hidalgo, Asesor Jurídico.
Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales.

3.- CORRESPONDENCIA

- **Informe Correspondencia Pendiente.**
Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.

4.- INCIDENTES

El Quórum para sesionar se constituye a las 12:50 horas.

La Alcaldesa abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 12:55 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIAS N°s 543 y 544.

La Alcaldesa somete a consideración de los Sres. Concejales las Actas que se encuentran pendientes para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 543:

Aprobada.

Acta Ordinaria N° 544:

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:**- Entrega del Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO Año 2005:**

La Alcaldesa explica que el PLADECO del año 2005 entregado a los Sres. Concejales contiene los lineamientos generales y los proyectos que están presentados para financiamiento. Le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. Raúl Pelen explica que se hizo una revisión de todos los temas más importantes para la comuna, entre ellos destaca el sector salud, educación y los temas de desarrollo comunal, tales como vivienda, desarrollo urbano, en las nuevas potencialidades que ofrece el Plan Regulador Comunal, contiene también diagnósticos del sector económico y productivos como turismo, comercio, industria, sector agropecuario, mobiliario, minería, área de desarrollo social y se termina con los proyectos habituales.

Este PLADECO, de acuerdo a la legislación vigente, debe ser aprobado por el Concejo antes del 15 de Diciembre al igual que el Presupuesto para el año 2005.

- Entrega Presupuesto Municipal año 2005:

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. Raúl Pelen explica que se hizo un trabajo muy similar al del año pasado, el Presupuesto del 2004 fue de M\$ 9.020.000 aproximadamente. Los ingresos proyectados para el año 2005, por medio del presente proyecto de Presupuesto asciende a M\$ 9.380.000, producto de una serie de ingresos nuevos que se detallan en el Presupuesto.

La Alcaldesa con respecto al Presupuesto dice que como es un Presupuesto histórico considera todos los ítems que habitualmente los Concejales conocen. Solicita que se apruebe el Presupuesto, ya que en el ejercicio del próximo año se podrán hacer las modificaciones que se requieran y se estimen pertinentes, al igual que con el PLADECO. Cuando asuma el nuevo Concejo podrá estudiar este Plan y hacer las modificaciones que estime pertinentes.

Propone dejar aprobado el PLADECO y el Presupuesto , de manera que el Concejo cumpla con la normativa vigente.

Consulta al Concejo si existe acuerdo.

El Sr. Yuri Olivares consulta en relación a las presentaciones anteriores si guarda la misma estructura.

El Sr. Raúl Pelen responde que sí.

La Alcaldesa dice que tanto el PLADECO como el Presupuesto guardan la misma estructura, y después la nueva administración podrá realizar las modificaciones de acuerdo a sus propósitos. La idea es dejar estos temas ya aprobados de modo tal que cualquier otro tema que haya que tratar en un próximo Concejo sea más expedito y no estén estos puntos. Para un próximo Concejo en el mes de Noviembre traerá el informe de la Auditoría que solicitó a la Municipalidad y a la Corporación Municipal "Gabriel González Videla", las que se están realizando en estos meses, el

propósito es entregar al Concejo un informe de esta auditoría. Considera que es bastante importante tener claro el estado y la entrega de la Municipalidad previa a la formalidad de la entrega que debe hacerse el 6 de Diciembre.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta quién está realizando esta auditoría.

La Alcaldesa dice que la Empresa Auditora que contrataron y que está en estos momentos constituida en la Municipalidad y a partir de esta semana se constituye en la Corporación Municipal.

Consulta a los Sres. Concejales si existe acuerdo para aprobar el PLADECO y el Presupuesto.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) correspondiente al año 2005 y el Presupuesto Año 2005.

- **Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago con CONAFE:**

La Alcaldesa informa que este es un Convenio que se va a celebrar con CONAFE con la finalidad de poder cancelar la deuda de alumbrado público, este Convenio está conversado y negociado, lo que significa pagar la deuda y pagar el servicio mensual. Le ofrece la palabra al Director de Finanzas.

El Sr. Cesar Sanhueza explica, como lo mencionaba la Alcaldesa, que este es un acuerdo que está previamente conversado con la Empresa CONAFE y la idea es presentarlo al Concejo para su conocimiento y aprobación si es que lo estiman conveniente. El convenio consiste en tres puntos principales que son los siguientes:

- Reconocer la Deuda a Septiembre de 2004 que es de \$ 597.143.725
- Programar el Pago de esta Deuda Reconocida
- Programar los Pagos de Consumos Mensuales Futuros

En el convenio se reconocería esta deuda y la forma de pago se fijó en mensualidades hasta el mes de Abril del 2006 para saldar la deuda pendiente a Septiembre del 2004, que está expresada de acuerdo a las disponibilidades financieras que tradicionalmente tiene la Municipalidad, hay meses que son muy bajos producto que se tiene muy pocos recursos financieros durante esos meses y otros meses en los que es un poco más elevado, en total eso suma la cantidad de \$ 597.143.725. En la minuta entregada a los Sres. Concejales están los pagos que se harían mensualmente.

Oct-2004	\$ 42.293.187
Nov-2004	\$ 20.153.345
Dic-2004	\$ 55.832.802
Ene-2005	\$ 50.397.148
Feb-2005	\$ 15.832.802
Mar-2005	\$ 92.313.617
Abr-2005	\$ 15.832.802
May-2005	\$ 33.114.975
Jun-2005	\$ 15.832.802
Jul-2005	\$ 50.397.148
Ago-2005	\$ 15.832.802
Sep-2005	\$ 20.153.345

Oct-2005	\$ 28.794.432
Nov-2005	\$ 15.832.802
Dic-2005	\$ 20.153.345
Ene-2006	\$ 50.397.148
Feb-2006	\$ 15.832.802
Mar-2006	\$ 22.313.617
Abr-2006	\$ 15.832.804
	\$ 597.143.725

La Empresa solicitaba al Municipio que pagara mensualmente el consumo de cada mes, lo que para el Municipio es imposible porque hay meses que se tienen muy pocos recursos, entonces a lo que se compromete el Municipio, y que ellos están de acuerdo, es a pagar durante el año la cantidad total de consumo del año, pero en distintas proporciones cada mes, del total del consumo del año promedio se pagarían los siguientes porcentajes, durante cada mes:

Pagos Por Consumo Anual:

Mes	Proporción Pagada
ENERO	14%
FEBRERO	5%
MARZO	8%
ABRIL	5%
MAYO	7%
JUNIO	4%
JULIO	14%
AGOSTO	5%
SEPTIEMBRE	8%
OCTUBRE	12%
NOVIEMBRE	10%
DICIEMBRE	8%

En el Convenio los pagos futuros quedarían expresados de esta forma y no por cantidades.

Si se promedia como consumo anual \$ 804.000.000 que es lo que aproximadamente ocurre, quedarían los principales pagos de la siguiente forma:

Promedio Consumo Anual:

Mes	Proporción Pagada
ENERO	\$ 112.560.000
FEBRERO	\$ 40.200.000
MARZO	\$ 64.320.000
ABRIL	\$ 40.200.000
MAYO	\$ 56.280.000
JUNIO	\$ 32.160.000
JULIO	\$ 112.560.000
AGOSTO	\$ 40.200.000
SEPTIEMBRE	\$ 64.320.000
OCTUBRE	\$ 96.480.000
NOVIEMBRE	\$ 80.400.000
DICIEMBRE	\$ 64.320.000

La Alcaldesa consulta si existe acuerdo para hacer esta programación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de Pago con CONAFE presentado al Concejo.

- **Entrega informes Dictámenes Contraloría Regional:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que, como lo establece la normativa legal, la Contraloría General de la República puede remitir a los Municipios, informes emanados de dicho órgano fiscalizador, para que sean entregados a los Concejos Comunales con la finalidad de que cumplan las funciones que la ley les establece.

A partir del mes de Febrero del año en curso a la fecha, se han remitido tres informes que no tienen relación directa con el Municipio Serenense, pero que pueden servir de base y fundamento a muchas decisiones de este órgano colegiado.

Los informes son los siguientes:

- a) Dictamen N° 039765 de fecha 6 de Agosto del año 2004 de la Contraloría General de la República que remite instrucciones para las Elecciones Municipales del año 2004, sobre el uso de bienes municipales y participación de funcionarios públicos y otros.
- b) Oficio N° 1392 de fecha 4 de Mayo del año 2004 de la Contraloría Regional de Coquimbo, que plantea algunas observaciones relacionadas con la Licitación Pública del Servicio de Mantención y Normalización de Alumbrado Público de La Serena.

La Contraloría Regional de Coquimbo estimó que el Municipio de La Serena no habría dado cumplimiento al Artículo 10° de la Ley 19.842, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2003, al no requerir autorización del Ministerio de Hacienda para la celebración de dicho contrato.

El Municipio respondió mediante el Ord. 2095 de fecha 6 de mayo del año 2004, que el servicio se adjudicó mediante Decreto N° 458/04 de 10 de febrero de 2004 y el contrato se aprobó mediante Decreto N° 519/04 de 13 de diciembre de 2004, época en la que regía en nuestro país la Ley 19.915, de Presupuestos del Sector Público para el año 2004 publicada con fecha 4 de diciembre de 2003, estableciéndose en su artículo 19 que sus disposiciones rigen a contar del 1 de enero de 2004. De esta manera la Contraloría Regional transgrede, el texto legal expreso y el principio general aceptado por la totalidad de la jurisprudencia de nuestro país, en orden a que las leyes de orden público reciben una aplicación inmediata, es decir, rigen desde su entrada en vigor, por tanto, no es aplicable dicha exigencia en este caso, no siendo un requisito previo para la celebración de dicho contrato la autorización del Ministerio de Hacienda.

En relación a la naturaleza del contrato, el órgano contralor estima de que se trata de un contrato de "Ejecución de Obras", observación que este municipio niega rotundamente por cuanto el concepto de mantención y normalización del servicio aplicable en este contrato, se refiere exclusivamente a labores posteriores a una ejecución de obras y considera nuestro nuevo contrato el cambio de luminarias, ganchos, y postes que no cumplen con la nueva legislación vigente, como también, mantenerlas en buen estado de funcionamiento. Por otra parte, debe aclararse que dichas instalaciones ya existen, haciendo el municipio una adecuación de ellas a la norma vigente.

Las Bases de la Licitación se han configurado en el entendido de que no existe un catastro exacto de las luminarias instaladas en la comuna, sino sólo una estimación. Mucho menos se cuenta con una evaluación exacta de cuales de ellas cumplen con la normativa vigente. Por lo tanto, se hizo necesario establecer un marco presupuestario que le diera viabilidad económica al proyecto y que, a su vez, entregara un mecanismo de pago acorde con las posibilidades financieras de la Municipalidad.

Se hace mención al pago de \$ 3.500.000, por concepto de asesoría a la Inspección Técnica del Municipio. Se argumenta que no existe disposición legal alguna que faculte a los municipios para contratar asesorías con cargo a recursos de terceros. En el mismo plano se objeta el pago al municipio de la suma de \$ 20.000.000 con cargo al financiamiento de una campaña de difusión, con el propósito de mitigar los efectos de los trabajos asociados al proceso de normalización y de entregar información a la comunidad.

A nuestro juicio, no existe limitación alguna respecto de las materias que pueden incluirse en una licitación por parte de los municipios, salvo que se trate de cuestiones relacionadas con sus funciones propias. Efectivamente, de acuerdo a lo prescrito por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades es atribución de los municipios administrar los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, por ello corresponde a los mismos mantener el servicio de alumbrado público de tales bienes. Seguidamente, el cuerpo legal señalado prescribe que para atender las necesidades de la comunidad, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, contratos que dependiendo de su cuantía se otorgarán, como en este caso, previa licitación pública. A este respecto una reiterada jurisprudencia de la Contraloría ha reconocido a los municipios tienen amplias facultades para fijar las condiciones y plazos de las propuestas públicas, las que sólo están limitadas por el cumplimiento de la normativa vigente.

En este mismo sentido, el objetivo de la Municipalidad al solicitar al proponente la inclusión de los costos de una campaña de difusión relacionada con el proyecto y el financiamiento de la asesoría a la inspección técnica, no es precisamente gravar el contrato contratando asesorías con cargo a terceros, sino otorgar la mejor asesoría técnica a este contrato, siendo el municipio finalmente quien pagará los costos.

El cumplimiento del DS N° 686/88 del Ministerio de Economía, obligó al municipio a realizar un gasto millonario en un plazo específico, sin que se verifique aporte económico alguno a las arcas municipales para cumplir en buena forma con esa obligación. Ello obliga a plantear fórmulas de financiamiento que contribuyan a disminuir los costos del contrato.

Objeta el Órgano Contralor lo dispuesto por el punto 5.7 literal c de las Bases Administrativas Generales, aduciendo que “contempla la posibilidad de que el contratista suspenda proporcionalmente el servicio de alumbrado público, si la municipalidad se atrasa en el pago de las sumas pactadas, pues con ello se afecta la continuidad del servicio público”.

Solo cabe señalar que se confunde notoriamente el objeto del contrato, el servicio prestado por el contratista es de mantenimiento y normalización, y a este se refiere la norma. El servicio de alumbrado público propiamente tal no ha sido concesionado y es prestado por el propio municipio.

Finalmente, se hace alusión al Oficio N° 2.732 de 2000, en el que se indicó al Municipio que se abstuviera de “pactar en los contratos con terceros, estipulaciones que revistan los caracteres señalados”. Sin perjuicio de que la citada objeción fue de conocimiento del Primer Juzgado de Letras de La Serena, la Corte de Apelaciones de La Serena y la Corte Suprema, quienes consideraron apegada a la ley la actuación municipal, cabe señalar que se trata de casos

distintos por cuanto lo que en aquella oportunidad se objetó fue la existencia de prestaciones de servicios que la Contraloría Regional estimó gratuitas por depender de una contingencia incierta, cual era la adjudicación de un contrato. En este caso no existe contingencia alguna por lo que no puede haber enriquecimiento sin causa para este municipio, materia a la que precisamente se refirió el Órgano Contralor en aquella oportunidad.

Una observación final tiene relación con la oferta económica del proponente adjudicado. Se objeta que el Municipio de La Serena se haya obligado al pago de la suma de \$ 45.000.000 mensuales durante los primeros 24 meses de contrato, en primer término debe aclararse que el pago no ha sido ofrecido por el licitante sino por el Municipio, este forma parte de las condiciones generales de la licitación y por ello no fue incluido en los formatos de oferta económica elaborados para la licitación, los que sí contemplan los valores que deben ser ofertados por la empresa.

- **Modificación Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios. “Libro, La Serena 5 Siglos”:**

La Alcaldesa consulta a los Concejales si recibieron el Libro “La Serena, 5 Siglos”.

Los Concejales agradecen a la Alcaldesa el envío de este Libro y la felicitan por ser un libro muy interesante.

La Sra. Sonia Thenoux dice que ella se lo mostró a unos turistas que vinieron con las personas que asistieron a las reuniones de la APEC, y se lo querían comprar.

La Alcaldesa dice que la idea es poder cobrar un derecho por esta edición a las personas interesadas en adquirirlo, para lo cual se requiere que el Concejo apruebe una modificación a la Ordenanza sobre Derechos Municipal, por Permisos, Concesiones y Servicios, el valor del derecho que se propone es de \$ 10.000.

El Sr. Amador Muñoz felicita a la Alcaldesa por esta iniciativa y lamenta no haber estado presente en la ceremonia en la que se hizo entrega de este Libro. Agrega que es una obra que hacia falta en la ciudad, ha sido muy bien recibida por las personas que han tenido acceso a este libro.

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo solicita el acuerdo del Concejo para modificar la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3684/03 de fecha 18 diciembre de 2003, en el sentido de dejar establecido que se agrega al Artículo 16° el N° 15.

La Alcaldesa consulta si existe acuerdo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la modificación a la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3684/03 de fecha 18 diciembre de 2003, en el sentido de dejar establecido que se agrega al Artículo 16° quedando de la siguiente forma:

Artículo 16°:

N°	CONCEPTO	VALOR
15.-	Libro “La Serena Cinco Siglos”	\$ 10.000.-

- **Ordenanza sobre Playas de Estacionamientos.**

La Alcaldesa informa que se ha hecho entrega a los Sres. Concejales de una Propuesta de Ordenanza para las Playas de Estacionamientos, con el objeto de establecer las condiciones de funcionamiento de estas playas. Esta propuesta ha sido confeccionada por la Asesor Jurídico y por la Asesor Jurídico de la Dirección de Obras Municipales. Le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que a las Playas de Estacionamientos que están legalmente autorizadas de acuerdo al Plan Regulador vigente no se le pueden hacer observaciones respecto a la constructibilidad porque ya cuentan con un permiso. Las disposiciones de esta propuesta de Ordenanza son para aplicar a las nuevas playas de estacionamientos que sean autorizadas una vez aprobada esta Ordenanza. Sin embargo la Directora de Obras tomó contacto con algunos propietarios de las que actualmente tienen permiso para que vayan readecuando la infraestructura a esta Ordenanza.

Esta Ordenanza también normaría los estacionamientos provisorios, especialmente los que se instalan en la Avenida del Mar durante el verano.

La propuesta de Ordenanza es la siguiente:

ARTICULO 1º : Los Permisos y autorizaciones de funcionamiento de las Playas de Estacionamientos en sitios no edificados u otros recintos que sirvan para tal efecto, serán otorgados por el Municipio, debiendo cumplir con las disposiciones de la presente Ordenanza, además del Plan Regulador Comunal de La Serena, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General y demás legislación vigente.

ARTICULO 2º : Solamente se podrán emplazar playas de estacionamientos en aquellas zonas permitidas por el Plan Regulador Comunal de La Serena.

ARTICULO 3º : Las solicitudes de permisos de playas de estacionamientos deberán ser presentadas ante la Dirección de Obras Municipales, en adelante D.O.M. Asimismo, las playas de estacionamientos deberán contar para su funcionamiento con su respectiva patente municipal.

ARTICULO 4º : Se entenderán como playas de estacionamientos aquellos recintos eriazos, total o parcialmente, de un solo nivel, con acceso a la vía pública, destinados a estacionamientos y/o guarda de vehículos con capacidad de carga de menos de 800 kilos, a cambio de un cobro, cualquiera sea su tarifa, forma de pago o nombre que se use (arriendo de boxes, arriendo de sitios, etc)

ARTICULO 5º : No podrán estacionarse en las playas de estacionamiento vehículos tales como buses, camiones u otros vehículos con capacidad de carga de 800 o más kilos.

ARTICULO 6º : Todas las playas de estacionamientos deberán cumplir con los siguientes requisitos, además de los exigidos en el Plan Regulador Comunal y demás legislación pertinente:

- a) Su instalación y funcionamiento no podrá generar ruidos molestos o riesgos a las propiedades vecinas.
- b) No se podrán desarrollar actividades ajenas al destino de playa de estacionamiento, dentro del lugar en que éstas funcionan, excepto lo dispuesto en el Artículo 7º.

- c) No se permitirá almacenar gasolina y otros elementos combustibles o inflamables dentro del recinto.
- d) La ubicación y diseño de los accesos y salidas, así como las áreas de estacionamiento y circulaciones interiores, deberán ser aprobados por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.
- e) Todas las playas de estacionamientos deberán contar con sistemas de drenaje y/o pozo que resuelvan la absorción de aguas lluvias dentro del predio.
- f) Tanto las áreas destinadas a circulación y a estacionamientos, deberán contemplar una superficie pavimentada que no genere emisiones de partículas de polvo al ambiente, cuyo proyecto y sistema de drenaje deberá ser aprobado por la D.O.M
- g) Las pistas de circulación deberán tener un ancho mínimo de 5 mts, y podrán ser bidireccionales, debiendo estar demarcadas e indicándose en ellas el sentido del tránsito mediante flechas, además deberán mantenerse siempre despejadas, prohibiéndose estacionar en ellas.
- h) La entrada y/o la salida deberán tener el rebaje de la acera que enfrenta la playa de estacionamiento, cuyo proyecto deberá estar visado por el SERVIU y ajustarse a la normativa legal vigente.
- i) En los casos en que la vía de acceso y la vía de salida sea la misma, deberá contemplarse un ancho mínimo de 5 mts. En el caso que la entrada y la salida sea diferenciada, se exigirá un ancho mínimo de 4 mts.
- j) Las dimensiones mínimas de los espacios de los estacionamientos serán de 2.50 mts. x 5 mts. libres, debiendo estar demarcados y enumerados correctamente, de acuerdo al permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales.
- k) Asimismo, los módulos destinados a estacionamientos no podrán emplazarse en zonas de antejardín establecidas en el Plan Regulador Comunal.
- l) De la cantidad total de sitios destinados para estacionamientos, el 30% de ellos deberá contar con un cobertizo, construido en estructura resistente, prohibiéndose materiales de desecho, recuperados o reciclados, techos de coirón, fonolita u otro material inflamable.
- m) Deberá contar con un estacionamiento para discapacitados por cada 30 autos, de dimensión mínima de 3.30 mts. x 5 mts.
- n) Las playas de estacionamientos deberán tener un cierre de separación con la vía pública, debiendo reunir y mantener las condiciones estéticas armónicas con el entorno.
- o) Muros perimetrales: se exigirá una óptima presentación a los muros que circunden el terreno. Estos deberán estar pintados por ambos lados, sin grietas, fisuras ni roturas de estucos. La estabilidad de estos muros deberá ser acreditada por un profesional competente en los casos en que el Director de Obras lo estime necesario.
- p) Iluminación: deberá existir un sistema de alumbrado en todo el recinto, de un nivel de iluminación mínima de 10 lux y una uniformidad de 4 lux, el que será verificado por la Dirección de Obras Municipales. Este sistema deberá ser consultado en la Especificaciones Técnicas del Permiso de Edificación. Deberá contar con una instalación autorizada por un profesional competente, lo que será verificado por la Dirección de Obras Municipales en la recepción final. En todo caso el proyecto deberá cumplir con la norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica, Decreto Supremo N° 686/98 (MINECOM)
- q) Caseta de Control: Las Playas de estacionamientos deberán contar con una caseta de control para el cuidador, la que deberá estar ubicada en un lugar visible, debiendo mantenerse en ella permanentemente lo siguiente: a) La patente Municipal. b) Un libro de Inspección Municipal. c) Un libro de novedades de la playa. d) Un botiquín de primeros auxilios. Se exigirá buena presentación de la caseta, debiendo tener a lo mínimo las fachadas estucadas y pintadas u otra alternativa aprobada por la D.O.M. No se aceptarán casetas de materiales de desecho, recuperados o reciclados. Asimismo, el personal de atención deberá estar identificado con credencial con foto y a la vista.
- r) En el caso que en el predio o recinto en donde se emplace la playa de estacionamiento existan otras construcciones, todas éstas deberán contar con sus correspondientes permisos y

recepciones. En todo caso el acceso a estas construcciones deberá ser completamente independiente del acceso a la playa de estacionamiento.

- s) Se deberán cumplir con los requerimientos de seguridad que determine la Ley de Tránsito.
- t) El rebaje u otras intervenciones en la acera, vereda y/o solera deberán ser aprobadas por el SERVIU.
- u) Servicios Higiénicos: deberán existir servicios higiénicos para el personal, contando como mínimo con un WC, un lavatorio y un receptáculo de ducha, con ventilación hacia el exterior. No se aceptarán materiales de desecho, recuperados o reciclados.
- v) Además se deberá contar con un baño para clientes de las mismas características del descrito para el personal, con excepción del receptáculo de ducha.
- w) Extintores de incendio: deberán disponerse de extintores de incendio, los que deberán mantenerse en lugares visibles, uno cada 10 vehículos, del tipo ABC de 10 Kgs. mínimo. Estos extintores deberán mantenerse siempre vigentes.
- x) Basura: deberá instalarse al menos dos receptáculos de basura, los que deberán estar debidamente distribuidos, conservado permanentemente un adecuado aseo del recinto.
- y) Balizas: Todas las playas de estacionamientos deberán contar con dispositivos eléctricos intermitentes que adviertan la entrada y salida de vehículos, el que estará en un lugar visible en el acceso y/o salida del recinto.
- z) Señalética: En los accesos se deberá disponer de un letrero visible desde el exterior, que señale que se trata de una playa de estacionamiento y su tarifa, debiendo disponer además de un aviso que señale la posibilidad de estacionar o bien, que el recinto está completo. El diseño, materialidad y ubicación de estos letreros deberá ser aprobado por la D.O.M.

ARTICULO N° 7 LAVADO DE AUTOS :

En las playas de estacionamientos podrá realizarse lavado de autos siempre y cuando se cuente con una construcción destinada a este fin, la cual deberá estar pavimentada y bordeada por canaletas perimetrales protegidas con rejilla que permitan eliminar el agua, la que no podrá ser evacuada a la vía pública o al sistema de evacuación de aguas lluvias. Esta área deberá aislarse del resto de los estacionamientos mediante muros perimetrales, a una altura mínima de 1.20 mts. y no deberá ser visible desde la vía pública. En todo caso, deberá obtenerse patente municipal para ejercer este giro.

ARTICULO N° 8 PLAYAS TEMPORALES:

En la temporada estival que corre del 15 de Diciembre hasta el 15 de Marzo se podrán otorgar permisos provisorios para la instalación y funcionamiento de playas de estacionamientos, respecto de las cuales serán aplicables todos los artículos de esta ordenanza excepto el artículo 7. Respecto del artículo N° 6 solo se aplicarán las letras a), b), c), e), i), j), k), m), n), p), q), s), t), w), x), y) y z).

Además se deberá contemplar una superficie pavimentada o debidamente cubierta con maicillo, conchuela u otra alternativa que acepte la D.O.M y deberá contar con un baño para el personal y un baño para los usuarios, los cuales podrán ser químicos.

ARTICULO N° 9 FISCALIZACION:

El control y fiscalización del funcionamiento de estos establecimientos y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza, corresponderá en forma coordinada, a la Dirección de Obras y a los Inspectores Municipales.

ARTICULO N° 10 SANCIONES:

Las infracciones a la presente Ordenanza, serán denunciadas a los Juzgados de Policía Local y deberán ser sancionadas con multas de hasta 5 UTM, siempre que no tenga asignada otra pena de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones o a la Ley de Rentas Municipales.

La Alcaldesa hace presente que esta Ordenanza tiene por objeto evitar que cualquier terreno se transforme en una playa de estacionamiento, si quieren explotarlo bajo el rubro de playa de estacionamiento tienen que cumplir con requisitos previos de funcionamiento.

Solicita al Concejo que estudien la propuesta para ser sometida a aprobación la próxima Sesión del mes de Noviembre.

3.- CORRESPONDENCIA:

- Informe Correspondencia Pendiente:

La Alcaldesa le solicita a la Secretario Municipal que proceda a hacer entrega del Informe de la Correspondencia pendiente.

La Sra. María Mercedes Abalos procede a hacer entrega del informe que contiene lo siguiente:

- **En Sesión Ord. N° 544 efectuada el día Miércoles 1° de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Sra. Verónica Pizarro Flores, mediante la cual solicita la posibilidad de instalar un kiosco tipo saludable en algún sector escolar dentro o fuera del colegio. La alternativa que sugiere es trabajar en el Liceo Técnico de Las Compañías como manipuladora de alimentos en algún recinto escolar.**

El Secretario General de la Corporación Municipal "Gabriel González Videla" envió Carta con fecha 6 de Septiembre del 2004, señalando lo siguiente:

"Por medio de la presente, junto con saludarla cordialmente y en atención a su Carta Solicitud de fecha 27 de Agosto del 2004, en la que solicita instalar un kiosco en cualquier Establecimiento Educativo, me permito informar a Ud. que ellos se encuentran destinados bajo una licitación por este año 2004 por lo que sus antecedentes serán evaluados en las próximas postulaciones para el año 2005.

En cuanto al Liceo Técnico de Las Compañías, quien empieza sus funciones educacionales a partir de Marzo del 2005, se operará de la misma forma que los Colegios anteriores.

Finalmente y como una forma de ayudar a Ud. y familia, sus antecedentes, se han enviado al Departamento de Educación, para ser considerada en caso de producirse una vacante como Auxiliar de Servicio, ya que como Manipuladora de Alimentos, éstas dependen directamente de la Empresa Externa, Alicopsa."

- **En Sesión Ord. N° 544 efectuada el día Miércoles 1° de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación, cuyo Presidente es el Sr. Andrés Robledo Ramírez, quienes solicitan extensión de los beneficios del contrato colectivo y solicitan un bono de \$ 30.000 para el mes de Septiembre.**

El Secretario General de la Corporación Municipal "Gabriel González Videla", informa que envió Carta con fecha 14 de Septiembre del 2004 al Sr. Andrés Robledo Ramírez, Presidente del Sindicato de los Trabajadores de la Educación informándole lo siguiente:

"Por la presente me permito informar a Ud., que se ha analizado su solicitud de extensión de los beneficios del contrato colectivo a 49 trabajadores y entregar un bono de \$ 30.000 en el mes de Septiembre, debo informarle que lamentablemente no es factible acceder, debido a la situación financiera que afecta a la Corporación, la cual se ha visto agravada por la disminución de la matrícula en los diferentes colegios en los dos últimos años, (1.655 alumnos), que implica que anualmente se perciba un menor ingreso del orden de los seiscientos millones de pesos, que es el equivalente aproximadamente, a un mes de subvención.

Es importante señalar que de haber acogido su solicitud, se incrementan los costos anuales en aproximadamente dieciséis millones de pesos, monto que no estamos en condiciones de financiar”.

- **En Sesión Ord. N° 544 efectuada el día Miércoles 1° de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta de fecha 26 de Agosto del 2004, enviada por el Sr. Estanislao Céspedes Bernal, quien da a conocer que tiene detenida su camioneta en el corral municipal y solicita se le condone o se le rebaje al mínimo la deuda, debido a que la camioneta es su herramienta de trabajo.**

Pendiente informe de Asesoría Jurídica.

- **En Sesión Ord. N° 544 efectuada el día Miércoles 1° de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta de fecha 25 de Agosto del 2004, enviada por la Directiva de la Junta de Vecinos “Juan Bohon”, mediante la cual señalan no estar de acuerdo y rechazan la instalación de un restaurante y salón de baile a ubicarse en Avenida Francisco de Aguirre N° 05, de propiedad del Sr. Augusto Espina Rojas.**

El Jefe de la Sección Patentes Comerciales informa que la Junta de Vecinos “Juan Bohon” mediante Carta de fecha 25 de Agosto respondió el Ord. N° 063-147, enviado por esta Sección, para consultarles por la instalación de un Restaurante y Salón de Baile en Avenida Francisco de Aguirre N° 05; respondiendo en forma negativa (enviando copia de dicha respuesta a la Srta. Alcaldesa y Concejales); por lo que dicha opinión será presentada al Concejo Comunal en una próxima Sesión, junto con los informes de Carabineros y de la Dirección de Obras Municipales, según procedimiento estipulado para la solicitudes de Patentes de Alcoholes.

El Sr. Amador Muñoz hace entrega de dos cartas una enviada por la Junta de Vecinos N° 17 “Libertador Bernardo O’Higgins” vecinos que reclaman por la Botillería “Kayser II” ubicada en calle Lircay del sector El Libertador Compañía Alta y otra de los vecinos del sector de Villa Punta de Teatinos donde informan que en Punta de Teatinos con Mercedes Cervello se produjo un cuasi accidente, porque hay un colegio funcionando y son muchos vehículos que circulan por la calle Punta de Teatinos que es una calle muy estrecha, por lo tanto están solicitando la apertura de la calle Mercedes Cervello.

La Alcaldesa solicita que ese tema lo estudie la Dirección de Tránsito.

4.- INCIDENTES:

La Alcaldesa ofrece la palabra.

La Sra. Margarita Riveros solicita que se haga una excepción, cuando se vio el tema de las Patentes de Alcoholes, se trató la solicitud de la Sra. Yohana Lorena Masserano Peñailillo, quien solicita Patente de Restaurante para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 05, que se dejó a petición de la Alcaldesa pendiente para un próximo Concejo. La solicitante se encuentra presente y conversaron con los Concejales por que están bastante afectados por la situación económica, dicen que en realidad no les interesa la Patente de Cabaret, porque ellos la habían solicitado pensando en la música en vivo, exclusivamente para eso, pero a ellos les vasta con tener la Patente exclusivamente de Restaurante, ya que se encuentran en una situación económica muy apremiante, les plantearon a ellos esta inquietud y es por eso que la plantean en la mesa para ver si se puede revertir esta situación y otorgarles solamente la Patente de Restaurante sin la Patente de Cabaret.

La Alcaldesa consulta cual es este local específicamente.

El Sr. Luis Lara responde que es un local que esta ubicado en la Avenida de Aguirre pasada la línea del tren, donde antiguamente estaba SODIMAC.

La Alcaldesa consulta si anteriormente se ha rechazado alguna solicitud de patente para este mismo local.

El Sr. Luis Lara dice que en Sesión Ordinaria N° 521 efectuada el día 3 de Marzo del 2004 se dio a conocer la solicitud presentada la Sra. Marcela Núñez Ortega quien solicitaba Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 05, la Junta de Vecinos no dio respuesta al Ord. N° 06-280 de fecha 28 de Noviembre del 2003, pero no obstante se recibió una carta de la Directiva con opinión negativa, el informe de Carabineros fue positivo y el informe de la Sección Patentes Comerciales señalaba que existen en el sector dos botillerías, cuatro restaurantes, un cabaret y un expendio de cervezas. El Concejo en su oportunidad rechazó la patente por la opinión de la Directiva y porque existían muchos de alcoholes en ese sector. Ese fue el argumento por el cual se rechazó en aquella oportunidad. Lo que ocurrió en esa oportunidad que justamente esta patente se presentó junto con la patente de cabaret solicitada por el Sr. Carlos López de Maturana Lascano para el local ubicado en Pasaje Federico Arcos N° 0128. En ese instante se rechazaron las dos patentes.

La Sra. Sonia Thenoux dice que INACAP dicta unos cursos de capacitación en la noche y ese sector es oscuro y peligroso para las alumnas que circulan por ahí, cree que el hecho de instalar un restaurante puede mejorar el sector y disminuir la peligrosidad. Los propietarios están pasando por un problema de cesantía muy fuerte y por eso da todo su apoyo para que se le otorgue la Patente de Restaurante.

La Sra. Mary Yorka Ortiz también apoya porque en ese sector no hay casas habitacionales, es un sector muy solo y esta casi antes de llegar a la línea del tren.

La Alcaldesa consulta si la solicitud de Patente rechazada era para Cabaret.

El Sr. Luis Lara responde que era solamente para Restaurante.

La Alcaldesa considera que sería la misma situación de ahora. Por lo tanto la reconsideración que solicitan es para la Patente de Restaurante, cree que es importante tener presente que anteriormente este Concejo rechazó para ese mismo local una Patente para Restaurante a otra persona y ahora otro particular está solicitando esta patente para funcionamiento de restaurante. Es decir, se le está negando el derecho a una persona y a otra se le está dando.

La Sra. Sonia Thenoux dice que en esos momentos la Junta de Vecinos jugó un papel muy preponderante, recuerda que fue a visitar los locales y la Junta de Vecinos la estaba esperando afuera, un poco más y casi la agreden, fue una presión muy fuerte que hizo la Junta de Vecinos con respecto a estas dos patentes.

La Alcaldesa consulta cuál es la opinión de la Junta de Vecinos esta vez.

El Sr. Luis Lara responde que la opinión de la Junta de Vecinos es negativa.

La Sra. Sonia Thenoux dice que la Junta de Vecinos no quiere que se instale nada y la otra vez fue super fuerte con todos los Concejales, por lo menos con ella pues pasó una situación muy desagradable, cuando fue a comprobar como eran los locales los vecinos la estaban esperando fuera y agredieron verbalmente a los dueños de estos locales.

La Sra. Margarita Riveros dice que sumándose a lo que plantea la Sra. Sonia Thenoux, recuerda que fueron muy presionados comunicacionalmente porque habían lienzos que colgaban de un

lugar a otro, que decían “No al barrio rojo”, plantearon como que ese era el barrio rojo de La Serena. Recuerda que esa Sesión de Concejo la presidió ella y en esa oportunidad se rechazaron las dos patentes porque se presentaron en la misma Sesión y eran para el mismo sector. En la misma Sesión les llamó la atención a los vecinos porque en realidad fueron super insolentes, a través de la radio, de la prensa, de la televisión con los Concejales que podrían haber aprobado el proyecto.

La Sra. Mary Yorka Ortiz se suma a las palabras, en esa oportunidad dejó establecido en Acta el atropello de las personas hacia a algunos Concejales, fue una situación bastante fea. Ella vota a favor porque considera que la Avenida Francisco de Aguirre es el futuro turístico de La Serena, es un sector donde se podría caminar a pie para llegar a El Faro, sector donde podrían ubicarse pub, pizzerías, restaurantes. No pueden los vecinos estar frenando el desarrollo del sector. Además está el hecho de que allí viven muy pocas personas. La instalación de un Restaurante bien iluminado mejora el sector y da mayor seguridad.

A continuación la Sra. Margarita Riveros, Sra. Mary Yorka Ortiz y Sra. Sonia Thenoux se pronuncian a favor de aprobar la solicitud.

La Alcaldesa dice que este tema se está tratando en Incidentes para reponer el tema e incorporar la solicitud de primer trámite para el funcionamiento de un Restaurante en la Avenida Francisco de Aguirre N° 05.

En general el restaurante hoy día tiene que tener una presentación de música en vivo y la Patente tiene un nombre de Cabaret, pero no es Cabaret es para que funcione con un guitarrista cantando, una orquesta, un tecladista, el nombre de Cabaret está mal puesto. Lamentablemente esto no fue modificado y desconoce las razones de los Parlamentarios para no hacerlo.

A futuro es seguro que se va a presentar una solicitud de Cabaret para este local, porque si no va a tener mucha vida y sin vida tiene pocas posibilidades de sobrevivir en el tiempo. Ha habido varios intentos de Restaurantes ubicados en la Avenida Francisco de Aguirre y ahora los locales están desocupados, esto principalmente porque la gente los encontraba un tanto fome y poco atractivos. Si se quiere que este local tenga éxito requiere contar con música en vivo, ya que si no cuentan con música la gente no los privilegia con sus visitas.

Esta de acuerdo con la Sra. Mary Yorka Ortiz en el sentido de que ésta sea una avenida turística y que los locales saquen sus mesas hacia afuera, pero se requiere que los locales estén abiertos, que sean de buena calidad y que tengan grupos cantando, como por ejemplo lo hacen Las Tunas en el verano.

Si en esta oportunidad se le da una Patente de Restaurante hay que considerar que luego vendrá una solicitud de Patente para Cabaret y si no se aprueba se estaría orientando esa inversión a que no resulte y finalmente tendría una muerte natural, ya que es la tendencia que tienen hoy los locales que no tienen vida. Si se toma la decisión se tiene que pensar que hay que darle después una Patente de Cabaret ya que no contarán con clientes y van a tener que cerrar igual.

Además considera que hay que ser consecuentes con las determinaciones que se adoptan, porque antes se rechazó una patente para Restaurante en este mismo local y ahora se aprobaría una para Restaurante y posteriormente para Cabaret.

El Sr. Luis Lara hace presente que la Patente de Cabaret está condicionada a que se cumplan los 100 metros de distanciamiento con el Jardín Infantil, lo que tiene que verificar la Dirección de Obras.

El Sr. Amador Muñoz dice que es lamentable que se tenga que tratar un tema que ya se había tratado anteriormente.

La Sra. Margarita Riveros dice que no es primera ni última vez.

El Sr. Amador Muñoz señala que cuando se consulta la opinión de los vecinos respecto de determinadas materias es porque se quiere justamente saber que opinan los vecinos respecto a determinadas situaciones. Las cartas de los vecinos son terminantes en el sentido de que no quieren en determinados sectores patentes de alcoholes, restaurante, cabaret, etc., desde ese punto de vista no tiene nada en contra de las personas, solamente cuando plantea una situación acá se atiende a lo que los vecinos le señalan, tiene cartas aquí de agradecimiento de muchos sectores de que por fin se ha escuchado sus peticiones, porque a nadie le gustaría que al lado de su casa le instalaran un local de este tipo. Por lo tanto si hoy se revisan de nuevo estas patentes él estaría proponiendo también que sea revisada la Patente del Quita Penas ya que ha recibido unas doce cartas en que se habla de cesantía, de problemas económicos de parte de los dueños y que solicitan se reabra el local, en circunstancia que los vecinos también tienen una opinión lapidaria sobre el local Quita Penas y otros. Esto significaría que habría que revisar también otras decisiones que se han adoptado en el Concejo.

La Sra. Mary Yorka Ortiz solicita que se apruebe la patente de restaurante.

La Sra. Margarita Riveros está de acuerdo en que se le apruebe la patente de restaurante y cuando llegue la de cabaret se rechace.

La Alcaldesa dice que la solicitud es otorgarle a la Sra. Yohana Lorena Masserano Peñailillo, la Patente de Restaurante para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 05.

El Sr. Amador Muñoz no está de acuerdo en aprobar.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que en la Sesión de Marzo del 2004 solicitó que se postergara la decisión porque consideraba que se tenían que guiar de acuerdo a la Ley, en el sentido que la Junta de Vecinos no se había pronunciado a través de una asamblea, considera que lo que ha dicho la Alcaldesa es efectivo.

La Alcaldesa le consulta a la Secretario Municipal que decía el acuerdo en esa oportunidad.

La Sra. María Mercedes Abalos da lectura al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 521 efectuada el día 3 de Marzo del 2004, que dice lo siguiente.

“El Concejo acuerda por mayoría no aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 05, presentada por la Sra. Marcela Núñez Ortega. Este acuerdo cuenta con el voto a favor de la Concejala Sra. Mary Yorka Ortíz.”

En esta misma Sesión se rechazó en primer trámite la solicitud presentada por el Sr. Carlos López de Maturana Lascano, quien solicitaba cambio de domicilio para la Patente de Cabaret, para el local ubicado en Pasaje Federico Arcos N° 0128.

La Alcaldesa consulta que se dijo en esa oportunidad respecto a la solicitud rechazada para el local que se está solicitando ahora.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que en esa oportunidad se señaló lo siguiente:

“La Sra. Marcela Núñez Ortega solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 05, el nombre de fantasía del local es “Sitio 5”. Cuenta con el certificado

de antecedentes y declaración jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-157 de fecha 21 de Octubre del 2003 señala que es factible autorizar el local. La Junta de Vecinos no ha dado respuesta al Ord. N° 06-280 de fecha 28 de Noviembre del 2003, no obstante se recibió una carta de la Directiva con opinión negativa. El informe de Carabineros es positivo. El Informe de la Sección Patentes Comerciales señala que existen en el sector dos botillerías, cuatro restaurantes, un cabaret y un expendio de cervezas. En el sector está ubicado el Centro Educacional INACAP.

La Sra. Margarita Riveros ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Amador Muñoz se opone.

El Sr. Roberto Jacob se opone porque en este caso la opinión de la Directiva de la Junta de Vecinos es negativa.

La Sra. Sonia Thenoux se opone.

El Sr. Cristian Zoffoli solicita que se postergue, agrega que considera que es bueno recordarles que se tienen que guiar por lo que dice al ley, porque de otra manera las decisiones no van a contar con ese respaldo que significa una votación de una asamblea, por algún motivo el legislador ha querido que sea la propia asamblea la que opine, porque eso da mayor peso, porque no es lo mismo la decisión de cuatro personas muy bien intencionadas, pero el peso lo da la gente que participa y que vota de una manera determinada para emitir esa opinión, de igual manera si no es una opción bien planteada, estima que habría que tomar en consideración también el tema del informe de Carabineros porque ellos hablan de un incremento.

La Sra. Mary Yorka Ortiz la aprueba.

La Sra. Margarita Riveros consulta si existe acuerdo.

Acuerdo N° 3: El Concejo acuerda por mayoría no aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 05, presentada por la Sra. Marcela Núñez Ortega. Este acuerdo cuenta con el voto a favor de la Concejala Sra. Mary Yorka Ortiz.”

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo explica que la primera persona puede iniciar algunas acciones legales porque con los mismos antecedentes se puede producir algún tipo de arbitrariedad.

La Sra. Margarita Riveros dice que con ese argumento esa persona que presentó la solicitud de patente en esa oportunidad y se le rechazó no apeló, ella se recuerda que aquí ya hay un precedente cuando se solicitó que se echara pie atrás en una decisión que el Concejo había tomado respecto de un Salón de Baile en calle Almagro, también se reconsideró la petición de la Alcaldesa y en vez de votar todos en contra de esa aprobación dieron sus argumentos y apoyaron la petición de la Alcaldesa y se revirtió la situación, la situación se revirtió porque esas personas afectadas con la decisión del Concejo apelaron a la Alcaldesa y la Alcaldesa los escuchó y reconsideró la petición y se aprobó, entonces por qué no puede ser en esta oportunidad.

La Srta. Ximena Hidalgo aclara que lo que ha señalado es una posibilidad que se puede dar, puede suceder que el primer solicitante a quien le fue rechazada puede iniciar en este caso un recurso de protección por arbitrariedad, podría ser, se han tenido dos recursos de amparo, recursos de inaplicabilidad, recursos de protección precisamente por la forma en que el Concejo otorga las autorizaciones. En todos estos casos el resultado ha sido favorable, pero su obligación es prevenir al Concejo ante la eventualidad que se presente un recurso de protección

La Alcaldesa dice que la distinción que hay que hacer con lo que señala la Asesor Jurídico es que en este caso se le rechazó a otra persona, en el caso que señaló la Sra. Margarita Riveros fue una apelación de la misma persona.

La Sra. Margarita Riveros dice que en este caso las personas tampoco apelaron y esto fue en Marzo.

La Srta. Ximena Hidalgo dice que es una posibilidad.

La Abogado de la Dirección de Obras, Sra. Marcela Paz Viveros comenta que el hecho que la persona haya apelado o no haya apelado no significa que en este caso puntual al otorgarse una nueva patente la persona no lo haga, ya que tiene el derecho de interponer un recurso de protección porque se renueva en el fondo su derecho a interponer los recursos que le entrega la Ley.

La Srta. Ximena Hidalgo dice que es la misma solicitud de Patente de Restaurante, la opinión de la Junta de Vecinos es negativa, la opinión de Carabineros es la misma, es decir los mismos antecedentes anteriores, a una se le dice que no y a la otra se le dice que si.

La Sra. Margarita Riveros dice que se correría el riesgo de que presente un recurso de protección como tantas veces se han presentado.

La Alcaldesa dice que en este caso sería muy difícil poder argumentar desde el punto de vista jurídico.

La Sra. Mary Yorka Ortiz comenta que en ese local nunca se va a poder instalar nada.

La Alcaldesa dice que esas son las decisiones que se toman en el Concejo, no es que no se pueda hacer nada, lo que no puede funcionar allí es una Patente con giro comercial de Restaurante, puede funcionar otro giro. En su oportunidad el Concejo considerando los antecedentes expuestos se pronunció en forma colegiada rechazando la solicitud. Ella no estuvo en la Sesión en la que se trató el tema y viendo la situación desde afuera hace meses atrás se le dijo a una persona que no podía instalar un Restaurante, rechazando el primer trámite y pasado un tiempo se le dice a otra persona que presenta la misma solicitud que sí, entonces lo que puede ocurrir es que la persona afectada alegue sus derechos de ciudadano e interponga un recurso de protección ante los Tribunales de Justicia, estos solicitan las Actas del Concejo para pronunciarse. Al leer las Actas se darán cuenta que se han vulnerado los derechos que de acuerdo a la Constitución tiene todos los ciudadanos de ser iguales ante la Ley y se deje sin efecto la resolución del Concejo por haber otorgado una patente a la última solicitante.

El Sr. Raúl Pelen señala que el Concejo en muchas oportunidades puede cambiar de opinión, pero si la idea es mantener una línea los cambios primero tienen que ir apoyados por nuevos antecedentes, que cambie algunos de los fundamentos por los cuales se rechazó antes.

La Alcaldesa consulta que dice la Junta de Vecinos en esta oportunidad.

El Sr. Luis Lara dice que la Junta de Vecinos mediante una asamblea dijo que la opinión era negativa y Carabineros dice que el sector presenta grados de peligrosidad medio y que han subido el número de delitos con respecto al año anterior.

La Alcaldesa aclara que ahora hay una carta de la Asamblea que en la oportunidad anterior no hubo.

El Sr. Luis Lara dice que ahora mediante una Asamblea se tomó la decisión.

La Sra. Margarita Riveros dice que los vecinos en esa oportunidad estaban en campaña, tenían lienzos colgando, salían en la televisión, en la radio, en el diario, entonces también las condiciones eran distintas porque la mayoría se sintió presionado con la presencia de la Junta de Vecinos.

La Srta. Ximena Hidalgo dice que todos los recursos que se han ganado ya sea recursos económicos, recursos de protección y reclamos de ilegalidad se han fundado en la potestad del Concejo de poder aprobar o rechazar una patente cuando esa actividad económica amenaza la seguridad del sector, de la ciudadanía pública o van en contra del orden público o también en contra de la seguridad, esas son los fundamentos que en forma reiterada han presentado ante la Corte de Apelaciones y han sido aprobados incluso por la Corte Suprema, entonces no pueden variar la propuesta, porque la verdad es que la Corte de Apelaciones le rechazaría en forma inmediata su postura, entonces más que nada esta es una opinión jurídica que sería viable e importante que el Concejo la tomara en consideración por cuanto la Corte hace no solamente al Municipio sino que al Concejo como órgano colegiado responsable de las decisiones que toma, más que nada es para comunicarles que hay que analizar un poco más la situación.

El Sr. Amador Muñoz desea aprovechar esta oportunidad para felicitar a la Asesor Jurídico, por los fundamentos que ella ha entregado cuando se ha recurrido a la Corte Suprema, por ejemplo en el recurso de amparo que tiene fecha 22 de Septiembre de este año, interpuesto por don Fernando Orrego, en el que él también fue asesorado por abogado para que se hiciera una acusación en contra la Alcaldesa y el Concejo Municipal, “porque a su juicio el Decreto Alcaldicio que declaró la no renovación de su patente vulneraría su derecho a ejercer la actividad económica...” y finalmente dice “qué examinando los antecedentes acompañados con la recurrida fundamentalmente el Decreto Alcaldicio y Acta de Sesión del Concejo es posible constatar que la declaración de no renovación a través del Decreto Alcaldicio se ha pronunciado conforme a las facultades legales que detectan las recurridas, según lo previsto en los Artículos tales y tales, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que al efecto tales disposiciones exigen al Alcalde dos requisitos para declarar la renovación de una patente, el acuerdo del Concejo y la consulta a la Junta de Vecinos respectiva. Infiriéndose de la documentación acompañada y cita que efectivamente el Alcalde cumplió con tales requerimientos, por otra parte el Concejo al emitir su opinión y pronunciarse sobre la no renovación por estimar que afectaba a la seguridad de la población lo hizo en ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 69° en su letra B de la ley antes citada, previo análisis de los antecedentes entornos que tuvo en vista y que en dicho documento se indican y pondera”. Desde ese punto de vista es su felicitaciones a la Asesor Jurídico por la labor realmente competente que ha hecho desde el punto de vista profesional para defender a la Alcaldesa y al Concejo Municipal en estas materias, y lo que ha planteado ahora la Srta. Ximena Hidalgo es que está resguardando esa misma situación.

La Alcaldesa solicita que se avance. Consulta quienes aprueban otorgar la Patente de Restaurante.

La Sra. Margarita Riveros aprueba.

La Sra. Mary Yorka Ortiz, aprueba.

La Sra. Sonia Thenoux, aprueba.

El Sr. Cristian Zoffoli, aprueba.

El Sr. Roberto Jacob dice que va a ser consecuente con la votación anterior y vota en contra.

El Sr. Cristian Zoffoli desea aclarar que en la anterior aparece como rechazando pero la verdad que su argumentación era de postergar, por eso cree ser consecuente con la vez anterior.

El Sr. Amador Muñoz no aprueba.

El Sr. Yuri Olivares no aprueba.

La Sra. Sonia Thenoux dice que considerando más que nada la inseguridad que tiene ese sector, por lo que expuso de las alumnas que salen del INACAP, que asisten a un curso de capacitación en la noche y que tienen que pasar por ahí, cambió de opinión y por eso vota a favor.

La Alcaldesa dice que su deber es velar por la responsabilidad del Municipio, es incómodo en el sentido de quien tiene la responsabilidad legal del Municipio es ella, por lo tanto cualquier acción legal viene hacia su persona y de su persona hacia los demás y es su papel, de acuerdo a la constitución en su función, como Alcaldesa prevenir las situaciones de riesgo que puedan presentarse al Municipio y evitar perjuicios, la ocasión de perjudicar los intereses municipales, de modo tal en esta oportunidad, haciendo prevalecer su función de responsable legal de la marcha del Municipio y considerando los antecedentes que anteriormente se han citado y las prevenciones que las Abogados del Municipio han vertido sobre la mesa, no se autoriza la Patente de Restaurante por la razones que están entregadas y ante cualquier acción judicial que perjudique al Municipio, porque en estas acciones judiciales están implícitas también las indemnizaciones y las costas para el Municipio.

La Sra. Margarita Riveros considera que como Concejo se debería informar al dueño de ese local que sepa que este local nunca va a poder contar con patente de restaurante.

La Alcaldesa dice que a menos que exista un cambio de las condiciones, ya sea un cambio de la Junta de Vecinos o de Carabineros, no podría reconsiderarse la solicitud.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar en primer trámite la solicitud de Patente de Restaurante presentada por la Sra. Yohana Lorena Masserano Peñailillo, para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 05. Se deja establecido que votan en contra la Alcaldesa, Srta. Adriana Peñafiel, los Concejales Sr. Yuri Olivares, Sr. Roberto Jacob y Sr. Amador Muñoz.

A continuación el Sr. Amador Muñoz consulta respecto de un cuadro del Pintor Gil de Castro que es propiedad del Municipio, tiene entendido que estaba en el Museo Histórico "Gabriel González Videla", informa que actualmente no está, no sabe exactamente qué ocurre y si el cuadro estaría en restauración.

La Alcaldesa consulta si se refiere al retrato de San Martín.

El Sr. Amador Muñoz dice que se refiere al Primer Gobernador Patriota.

La Alcaldesa dice que el Municipio no tiene la propiedad de ese cuadro, la Municipalidad tiene la propiedad del cuadro Gil de Castro que es el Retrato de San Martín. Le solicita a la Asesor Jurídico que vea ese tema para que se revise el Comodato, pero ese era un cuadro de Gil de Castro que estaba antes en el Municipio. Con la finalidad de que más gente pudiera verlo se facilitó al Museo "Gabriel González Videla". Consulta donde hace falta el cuadro que señala el Concejal.

El Sr. Amador Muñoz dice que en el Museo "Gabriel González Videla".

La Alcaldesa dice que ese cuadro es de propiedad del Museo o de la Intendencia. En todo caso se le podría consultar al Sr. Gabriel Cobos cuales son los cuadros que están en restauración.

El Sr. Amador Muñoz dice que la otra situación tiene que ver con el incendio ocurrido ayer en la Parcela N° 150 del sector del Maki Payi, concurrió al lugar para informarse porque es una familia muy numerosa con niños y están en una situación de mucha necesidad, además la señora está en estado de demencia desde hace tres meses, sabe que el Municipio hizo llegar ayuda.

La Alcaldesa dice que se concurrió al lugar y se le prestó ayuda a la familia y ahora se le está comprando una mediagua.

La Sra. Sonia Thenoux consulta en qué situación van a quedar esos niños ya que la madre se encuentra en estado de demencia y se dice que están viviendo una situación de riesgo.

La Alcaldesa dice que eso lo está viendo la Dirección de Desarrollo Comunitario para darle el apoyo.

El Sr. Amador Muñoz dice que la comunidad está pidiendo que se interne a la señora.

La Sra. Mary Yorka Ortiz hace entrega a la Secretario Municipal de una Carta del Sindicato de la Educación de la Corporación Municipal, a quien el Secretario General les respondió, pero lo que solicitan ahora es una entrevista con la Alcaldesa.

La Alcaldesa dice que se va a reunir con ellos, ya que le están solicitando una audiencia.

El Sr. Amador Muñoz con respecto a la Plaza de Armas señala que en un Artículo de Prensa leyó que los Artesanos de San Francisco estarían reclamando contra la Municipalidad porque no se les autoriza instalar sus puestos en la Plaza.

El Sr. Roberto Jacob dice que anunciaron una huelga de hambre.

La Sra. Mary Yorka Ortiz y la Sra. Sonia Thenoux consideran que no puede utilizarse la Plaza para que se instalen.

La Alcaldesa dice que esta es la última Sesión de Concejo antes de las elecciones Municipales, les desea a todos los candidatos mucha suerte y éxito y espera que sea una campaña buena, limpia, positiva y no confrontacional. Cualquier problema o dificultad que tengan está llana a solucionarlo, ya que conocen su pensamiento de no ser intervencionista y es eso lo que ella ha hecho al seguir trabajando en la Alcaldía.

Agradece la presencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Sesión siendo las 14:05 horas.